

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Instituto Nacional de Estadística y Censo

Cuadro 5. ÍNDICE DE PRECIOS DE COMERCIO MAYORISTA EN LA REPÚBLICA Y VARIACIÓN PORCENTUAL, SEGÚN DIVISIÓN DE BIENES: AGOSTO DE 2019 Y MAYO-AGOSTO DE 2020

División de bienes	Índice de Precios 2016=100 (a)			Variación porcentual	
	2019	2020		Interanual agosto	Trimestral agosto/mayo 2020
	Agosto	Mayo	Agosto		
TOTAL	106.2	104.4	104.3	-1.8	-0.1
Productos de la agricultura y la horticultura	100.4	100.1	98.9	-1.5	-1.1
Otras minas y canteras	112.6	112.6	112.4	-0.1	-0.1
Productos alimenticios y bebidas	98.9	98.9	100.0	1.1	1.0
Productos de tabaco	106.1	106.1	106.1	-	-
Productos textiles	103.3	103.1	102.6	-0.7	-0.5
Calzado	102.5	102.5	102.5	-	-
Productos de la refinación del petróleo	116.2	100.4	100.1	-13.9	-0.3
Sustancias y productos químicos	109.1	109.5	109.1	0.0	-0.4
Productos de caucho y plástico	96.2	95.6	94.5	-1.7	-1.2
Otros productos minerales no metálicos	100.0	100.7	100.7	0.7	-
Metales comunes	119.1	113.8	113.8	-4.4	-
Productos elaborados de metal	100.9	97.1	97.1	-3.8	-
Maquinaria y equipo n.c.p.	102.5	103.4	103.4	0.9	-
Maquinaria de oficina	104.2	103.0	103.0	-1.1	-
Maquinaria y aparatos eléctricos	110.4	109.3	110.8	0.4	1.4
Equipos y aparatos de radio, televisión y telecomunicaciones	107.0	108.4	109.6	2.5	1.2
Instrumentos médicos, ópticos, y de precisión y relojes	104.8	104.8	104.8	-	-
Vehículos automotores, remolques y semirremolques	103.0	102.8	102.1	-0.9	-0.7
Otros tipos de equipo de transporte	102.4	103.3	103.3	0.9	-
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	107.7	107.8	107.7	0.0	-0.1

NOTA: Debido al redondeo del computador, la suma o variación puede no coincidir.

(a) Las ponderaciones utilizadas para el cálculo del Índice de Precios de Comercio Mayorista provienen de las estructuras de producción del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) año base 2007 del Sistema de Cuentas Nacionales, complementado con la información de la Encuesta Entre Empresas No Financieras (EEENF) 2006.

- Cantidad nula o cero.

0.0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada para la expresión del dato.

n.c.p. No clasificado en otra partida.